

# CÓDIGO ÉTICO DEL PROVEEDOR

Enero 2019

## INTRODUCCIÓN

NUCLENOR está permanentemente comprometida con la aplicación de prácticas de gobierno éticas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión de políticas de cumplimiento en todos los ámbitos de actuación de NUCLENOR.

Este compromiso ético y de buen gobierno se extiende a todos sus profesionales y las políticas que lo desarrollan dejan claro que NUCLENOR se opone rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole y que impulsa una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable, todo ello recogido en el Código Ético de Nuclenor.

## AMBITO DE APLICACIÓN

Es imprescindible que este mensaje se transmita de forma decidida a los terceros con los que NUCLENOR se relaciona, de tal modo que se comprometan formalmente a respetar nuestro compromiso ético y de buen gobierno.

Al considerar a los proveedores un grupo de interés estratégico, NUCLENOR ha establecido para estos unos principios de actuación específicos para su área de actividad, acordes con los principios y valores de NUCLENOR que se plasman en este *Código ético del proveedor*, que deberá ser aceptado expresamente por nuestros proveedores y que se referenciarán en las Condiciones Generales de Contratación.

## PRINIPIOS DE CONDUCTA

**ÉTICA:** desarrollar las relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparentes.

- **Corrupción:** la relación de NUCLENOR con sus proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia considerando principio básico de toda relación contractual la lucha contra la corrupción, el soborno y la extorsión.

- **Conflicto de interés:** el proveedor deberá mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.
- **Información:** la información propiedad de NUCLENOR confiada al proveedor tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial.  
Es responsabilidad del proveedor y de todos sus profesionales adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial. La información dada por el proveedor a sus interlocutores en NUCLENOR ha de ser veraz y no proyectada con intención de engaño.

### PRÁCTICAS LABORALES: respetar la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia

- **Trabajo forzoso:** el proveedor deberá impulsar en sus acciones y adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendido este como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera.
- **Trabajo infantil:** el proveedor rechazará expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable y contará con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.
- **Derecho de asociación y negociación colectiva:** el proveedor respetará la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.
- **Igualdad de oportunidades y no discriminación:** el proveedor deberá rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto. Al efecto se calificará como discriminación a cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trabajo en el empleo y la ocupación.

- **Remuneración justa:** el proveedor pagará a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extras y beneficios sociales.

### SALUD Y SEGURIDAD: proporcionar un entorno laboral seguro, cumpliendo los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales

- **Protección del trabajador:** el proveedor velará por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo.
- **Potenciales situaciones de emergencia:** el proveedor identificará y evaluará las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante emergencias.
- **Capacitación y competencia:** el proveedor deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado, y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

### MEDIO AMBIENTE: mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental

- **Aspectos ambientales:** el proveedor contará con una política medioambiental eficaz y que cumpla cuantas obligaciones le correspondan por la legislación aplicable.
- **Desechos y emisiones:** el proveedor identificará y gestionará las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y cumpliendo con la normativa aplicable.

## CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO: potenciar la mejora continua en la calidad de los productos y servicios suministrados

- **Requisitos legales y del cliente:** todos los productos y servicios entregados por el proveedor deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de precios y plazos de entrega.

## SUBCONTRATACIÓN: asegurar el cumplimiento de estos requisitos por parte de sus colaboradores y subcontratistas

- **Cadena de valor:** los proveedores de Nuclenor se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este *Código ético del proveedor*.

Este *Código ético del proveedor* se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación vigente, las Condiciones Generales de Contratación de NUCLENOR y las de los contratos específicamente formalizados, las cuales serán aplicables en todo caso.

## BUZÓN ÉTICO DE LOS PROVEEDORES

NUCLENOR ha establecido un buzón ético de los proveedores (el “**Buzón ético de los proveedores**”) como canal de comunicación para que los proveedores de NUCLENOR (los “**Proveedores**”) y las empresas que estos contraten a su vez para prestar servicios o realizar suministros a NUCLENOR (los “**Subcontratistas**”), sus respectivos empleados, así como las empresas que hayan concurrido a una licitación de servicios o suministros para ser Proveedores puedan comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento por parte de algún profesional de Nuclenor o de algún acto contrario a la legalidad o la comisión por un Proveedor, por uno de sus Subcontratistas o por sus respectivos empleados, de algún acto contrario a la legalidad o a lo dispuesto en este *Código ético del proveedor* en el marco de su relación comercial con NUCLENOR.

Los Proveedores deberán informar a la mayor brevedad de cualquiera de las conductas anteriores de las que tengan conocimiento por su relación comercial con NUCLENOR. Los Proveedores, por el hecho de contratar con NUCLENOR, se obligan a informar a sus empleados y a sus Subcontratistas del contenido de este *Código ético del proveedor* y de la existencia del Buzón ético de los proveedores, así como a obligar a sus Subcontratistas a que informen de ello a sus empleados. Asimismo, los Proveedores

deberán poder acreditar, a solicitud de NUCLENOR, el cumplimiento de dichas obligaciones. Los Proveedores y los Subcontratistas también podrán usar el Buzón ético de los proveedores para realizar consultas o sugerencias relativas al *Código ético del proveedor*.

Las comunicaciones dirigidas a los buzones éticos de los proveedores podrán remitirse mediante la dirección de correo electrónico [buzon.etico@nuclenor.es](mailto:buzon.etico@nuclenor.es)

Son principios informadores del Buzón ético de los proveedores los siguientes:

- a. Las comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la legalidad o de las normas internas precitadas.
- b. La identidad de la persona física que comunique una actuación anómala a través del Buzón ético de los proveedores tendrá la consideración de información confidencial y por lo tanto no será comunicada, en ningún supuesto, al denunciado, en su caso, garantizando la reserva de la identidad del denunciante y evitando cualquier tipo de respuesta por parte del denunciado como consecuencia de la denuncia.
- c. Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia, como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN CONSULTAS Y COMUNICACIONES

NUCLENOR se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal del denunciante persona física que hubiera efectuado la comunicación de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en este apartado y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.